

El clero de Francia estaba reunido entonces en asamblea quincenal. El rey, en carta de 2 de agosto de 1705, le invita á recibir «con respeto la constitución pontificia y á deliberar desde luego acerca del medio más conveniente para hacer que sea aceptada de una manera uniforme en todas las diócesis del reino;» pero desde el día siguiente el arzobispo de París, que era cardenal desde hacía cinco años, comienza á trabajar contra el propósito del monarca, definiendo «con tanta energía como delicadeza,» dice Elías du Pin, un historiador amigo del Jansenismo, la situación que á éste creaba el nuevo documento pontificio. Según él, todo lo que el papa quiere decir es que hay que creer que el «sentido del libro de Jansenio es herético;» pues bien: los «supuestos» jansenistas hacen tiempo que aceptan esa condenación del sentido, de las ideas, de los errores llamados jansenistas, y en lo único que no convienen es en los hechos, es decir, en saber si Jansenio ha querido dar á su libro aquel sentido, si ha concebido aquellas ideas, si ha aceptado conscientemente aquellos errores. Y respecto de este hecho histórico, de este hecho humano, Noailles hace observar que la bula no dice si basta ó no el «silencio respetuoso,» y no lo dice, según él, porque el papa, muy prudentemente, no quiere reivindicar para la Iglesia romana «la infalibilidad en la afirmación de la realidad de los hechos, aun de los dogmáticos, que no son revelados.» Y siendo esto así, basta, según Noailles, que los prelados «declaren que se ciñen únicamente á la decisión que contiene la bula, sin añadir ni quitar nada á esa decisión tan exacta.» Esta interpretación permitía al Jansenismo continuar viviendo.

Pero, además, un procedimiento galicano muy legal le permite obrar; para ello basta que los prelados que apoyan al Jansenismo se atengan á aquella «máxima de Francia» enunciada por Daguesseau en los siguientes términos: «una decisión del papa, aun dictada *ex cathedra*, sólo tiene fuerza para terminar definitivamente las contiendas cuando hay aceptación y acuerdo unánimes de toda la Iglesia.» La asamblea hace suyo el criterio de aquellos prelados y éstos se obligan á acompañar la publicación de la bula con una pastoral explicativa y confirmativa, pastoral que por deferente y laudatoria que sea para la Santa Sede, no dejará de constituir una protesta, puesto que será la afirmación de una autoridad que limita la de la Santa Sede. A la carta de gracias, rebotante de respeto, que la Asamblea envía en 22 de agosto á Su Santidad, la Santa Sede, que no se deja engañar, contesta protestando enérgicamente contra la «injuria» que se le infiere. La maniobra jansenista había tenido el éxito deseado; la bula *Vineam Domini* estaba aniquilada, así por las escapatorias de la teología jansenista, como por las sutilezas del procedimiento galicano.

Era conveniente, sin embargo, que Noailles, autor de tan hábil maniobra, hiciese algunas concesiones, si no al papa, con quien había siempre esperanzas de entenderse mediante contemporizaciones, por lo menos á Luis XIV. Y el que sale de ello perjudicado es Port-Royal.

El convento de la madre Angélica continuaba siendo el foco de la intransigencia jansenista, y las religiosas eran, en 1706, tan «inhábiles» como lo habían sido en 1685 para lo que Racine denominaba las «condescendencias y los temperamentos» de los políticos, y de la

misma manera que su sutil arzobispo, es decir, mofándose de ella, negábanse á «aceptar» la constitución que las condenaba. Y como esa nueva desobediencia de las incorregibles hijas de Saint-Cyrán indigna nuevamente á Luis XIV, Noailles las escoge como víctimas propiciatorias y sacrifica á los viejos rencores del rey el monasterio que el Jansenismo había considerado hasta entonces como arca santa, aceptando la fusión de Port-Royal-des-Champs con Port-Royal de París. Y Port-Royal-des-Champs es suprimido por un decreto de 9 de febrero de 1707, por una bula de 27 de marzo de 1708 y por letras patentes de 14 de noviembre de 1708, con el concurso del arzobispo y sin que los diplomáticos del partido protesten.

Los vencidos toman su desquite en otras partes. En julio de 1708 un decreto de la Inquisición condena las *Reflexiones* del P. Quesnel; pero inmediatamente un libelo del autor condenado, *Entretiens sur le decret de Rome (Pláticas sobre el decreto de Roma)*, explica al público lo que es esa sentencia: una simple venganza que el partido ultramontano toma de la actitud gallarda y francesa que, bajo el impulso de Noailles, ha adoptado la Asamblea de 1705. Al mismo tiempo los galicanos, representados en los consejos del rey por el canciller Pontchartrain, por Torcy, secretario de Estado de los Negocios Extranjeros, y por el procurador general Daguesseau, logra que se niegue la entrada en Francia al breve que condena el libro de Quesnel, fundándose en que la transmisión de ese documento era confiada, no sólo á los obispos, sino también á los inquisidores de la fe que en Francia no están reconocidos. Asimismo, cuando Luis XIV (abril de 1708), á instancias de los ultramontanos, obliga á Noailles á escribir al papa una carta apologética sobre la conducta de la Asamblea de 1705, aquellos consejeros hacen que la redacte en términos tales, que, lejos de parecer una penitencia, tiene todo el carácter de una jactancia. «Dudo que en Roma hagan alarde de ella,» escribía á Torcy el cardenal arzobispo en 29 de mayo de 1708. Cuando Roma y sus amigos quieren combatir el Jansenismo, encuentran en todas partes al Galicanismo, detrás del cual aquél se esconde.

Pero en 21 de mayo de 1709, el P. Le Tellier sucede al P. La Chaize en el cargo de confesor del rey. Polemista fogoso, uno de los teólogos más fieles á las miras más ambiciosas de la Compañía, el simple hecho de haber sido elegido por el rey le anima á continuar en el poder la obra que ha empezado con la pluma. En aquel momento mismo producíase en las ideas de Fenelón una evolución última, muy á propósito para precipitar los sucesos. En su laboriosa soledad de Cambrai, preguntábase cómo se ha podido, «desde hace cuarenta años,» dejar crecer de tal modo «esa peste» del Jansenismo, y ve, con gran lucidez, que sólo ha podido ser esto por culpa de las tradiciones galicanas, y desde aquel instante se aproxima deliberadamente á la doctrina ultramontana y se jacta cerca del duque de Chevreusé de ser «el francés que más da á los romanos.» Clemente XI le considera como un partidario secreto á quien sólo la prudencia impide declararse francamente en un país «en donde aumentan el desprecio á Roma y la aversión á su autoridad,» y sabe que, «sin pronunciar la palabra» de infalibilidad, el arzobispo de Cambrai

está conforme con Roma «en la substancia.» Esta actitud de Fenelón simplificaba la lucha, puesto que agrupaba á los partidos y concretaba las tesis: los molinistas y los ultramontanos formaban un bloque contra la coalición de los galicanos y de los jansenistas. Apenas Le Tellier se posesiona de su cargo de confesor del rey, Fenelón le propone mantener relaciones constantes con él, al mismo tiempo que uno y otro estarán en contacto íntimo con Roma; é inmediatamente se deja sentir el impulso enérgico de esta triple alianza.

Las consecuencias de ésta súfrelas en primer término Port-Royal. Noailles daba complacientemente largas á una apelación interpuesta por las religiosas ante el arzobispo de Lyon, primado de las Galias; pero éste, intimidado por Le Tellier, se declara incompetente y al fin Noailles se ve obligado á firmar, en 11 de julio de 1709, el decreto de extinción, al que un edicto del Consejo de Estado, de 26 de octubre, da fuerza ejecutoria. El día 29, el teniente de policía de Argensón notificó á las veintidós religiosas que quedaban en el monasterio de los Campos la voluntad del rey de que, después de haber entregado todos sus títulos y papeles, fuesen distribuidas entre casas religiosas fuera de la diócesis de París. La madre de Santa Anastasia du Mesnil y sus hermanas aceptaron dócilmente su castigo «por no haberse atrevido á tomar á Dios por testigo de que el libro de un obispo católico, escrito en un idioma que no entendían lo suficiente para formar juicio acerca de él, contenía cinco herejías que ellas reprobaban;» pero al separarse, juráronse permanecer unidas de corazón y «encontrar en todas partes Port-Royal.» De Argensón hizo que partieran una detrás de otra y por diferentes caminos, temiendo al parecer, según dicen los historiadores jansenistas, como los príncipes de los sacerdotes al apoderarse de Jesús, *ne forte tumultus fieret in populo*.

Pero la precaución era inútil, porque el público no se emocionó, como no se emocionó tampoco en 1710 cuando un nuevo decreto del Consejo ordenó la demolición del monasterio, ni cuando en 1711 la autoridad mandó exhumar y transportar á los cementerios vecinos los restos de las religiosas ó de los «amigos» enterrados en el venerado recinto. Pero los jansenistas perpetuaron el recuerdo de esa triple ejecución: aquellas santas mujeres expulsadas, «como de un lugar malo,» de una casa tan ordenada; aquellos muros arrasados por el arado, como los de Jerusalén; aquellas tumbas violadas por orden del rey cristianísimo, del mismo modo que por aquel entonces lo eran los cementerios cristianos de Marruecos por orden del sultán; todas aquellas imágenes perduraron y mantuvieron, á través de las luchas del siglo XVIII, los rencores de las almas piadosas y las indignaciones de los filósofos. Cincuenta años, ochenta años después, produjo su efecto la ruina de Port-Royal.

Luego es combatido el propio Noailles. Fenelón trabaja secretamente con los obispos de la Rochela y de Luzón en la redacción de una pastoral que esos dos últimos prelados firman y publican en julio de 1710 y en la cual se condena aquel *Nuevo Testamento* del P. Quesnel «plagado de dogmas impíos,» y que, sin embargo, ha sido dos veces aprobado por el arzobispo de París. Esa pastoral contra Noailles se distribuye

profusamente en París y se fija en la puerta del palacio arzobispal. A mismo tiempo, Fenelón inutiliza á otro prelado amigo de los jansenistas, el obispo de Saint-Pons, el anciano Percin de Montgaillard, y condena, con aspereza digna de Bossuet, «los juegos de manos» odiosos de aquel «defensor vulgar de una moral severa.»

La curia romana, estimulada por aquel ejemplo, envía un breve de felicitaciones á los dos obispos que han insultado á Noailles, condena, á su vez, al de Saint-Pons (18 de enero de 1710—4 julio de 1711), y obliga á Luis XIV á desautorizar, más seriamente de lo que hasta entonces ha hecho Noailles, la Asamblea de 1705.

Entonces se entabla secreta y ardiente batalla entre los dos partidos, pero los adversarios de Noailles, de los jansenistas y de los galicanos están aún muy lejos de la victoria. El rey manifiesta muy poco empeño en aprovecharse de los servicios de Fenelón, y después de haberle concedido el permiso para escribir que el arzobispo de Cambrai, mudo durante tanto tiempo, tan ardientemente deseaba, se lo retira en mayo de 1711. «La mayoría de las corporaciones eclesiásticas» de París se declara solidaria de su arzobispo, provocado por dos obispos provinciales; en vista de lo cual los anti-jansenistas procuran obtener contra aquel Noailles, á quien, según frase de Fenelón, es menester «desacreditar» á toda costa, una protesta colectiva imponente de todo el episcopado, protesta que el confesor del rey se atreve á organizar personalmente. Le Tellier, en efecto, redacta una memoria, que es un acta de acusación «contra el proceder del arzobispo de París con los obispos de Lyon y de la Rochela,» y la envía á los prelados para que la firmen incondicionalmente. Por desgracia esa circular cae en manos de Noailles, quien manda entregarla al rey; pero éste, que en otro tiempo habría desterrado al confesor, factor de intrigas, perdona á Le Tellier; la manifestación colectiva, sin embargo, ha fracasado.

Fenelón y Le Tellier se ven obligados á apelar á los grandes remedios. Los obispos de La Rochela y de Luzón piden á Su Majestad «permiso para alzarse ante el papa» de una ordenanza que contra sus pastorales ha lanzado el arzobispo de París: «Si el rey no quiere verse importunado con todas nuestras contiendas; ha de permitirnos que nos alcemos ante el Juez natural de los obispos.» Una vez más se había pronunciado la palabra decisiva. Por lo demás, en este sentido trabaja desde hace tiempo, tanto como los jesuitas y Fenelón, Beauvillier, quien, en una sesión del Consejo, de 30 de abril de 1710, á propósito del paso que quieren dar los dos obispos y que regocijará de nuevo á los ultramontanos, habla al rey con una osadía que Torcy hace notar en su *Journal*: «Los miserables jansenistas gozan en todas partes, incluso en Roma, de una influencia inmensa;» es menester, dice sin ambages el piadoso duque, que el rey abra los ojos al papa y le obligue. «Pero guárdese Su Majestad de consultar sobre esto al arzobispo de París, ni al primer presidente, ni al procurador general, y no se preocupe ya de esas libertades galicanas, viejas extravagantes propias para hacer que el hijo se rebele contra el padre.»

Sin embargo, esa nueva abdicación es tan grave, que Luis XIV, convencido de ello, contemporiza, aunque

en el fondo su resolución está tomada. Entonces uno de los obispos que han substituído á Noailles en la confianza del rey y de la señora de Maintenón, Bissy, obispo de Meaux, sugiere una idea: ¿es que no hay en Versalles jueces que puedan resolver esa contienda entre prelados del reino? ¿Por qué no ha de juzgar el asunto el mismo rey ó el duque de Borgoña? Luis XIV se acoge á este expediente, y el obispo de Meaux, el duque de Beauvillier y el duque de Chevreuse se ponen á trabajar con el príncipe, constituido árbitro en teología. El duque de Borgoña, excitado contra Noailles y á quien Fenelón, con febril solicitud, ha suministrado los documentos necesarios sobre el litigio, sentencia que «el señor cardenal de Noailles habrá de comenzar por proceder,» tal como en vano se le pide desde hace tanto tiempo, contra el libro del P. Quesnel, «y demostrado de este modo que no favorece al partido, los dos obispos le escribirán «entonces» una carta de satisfacción.» Esta sentencia, desfavorable al arzobispo, poníale en la alternativa de rebelarse ó de obedecer. Noailles que, á consecuencia de la «conspiración» de Le Tellier para «seducir y dividir á los obispos,» acababa de prohibir á los jesuitas que confesasen en la diócesis de París, y que si bien no se había atrevido á hacer extensiva la prohibición al propio P. Le Tellier habíale denunciado á Luis XIV, en una carta violenta de 11 de agosto de 1711, como indigno de dirigir su conciencia, se negó á aceptar la sentencia del duque de Borgoña, declarándose, por ende, en abierta rebelión.

Entonces también el gobierno se decide y en 11 de noviembre de 1711, á pesar de la oposición de Daguesseau, un decreto del Consejo suprime el privilegio de las *Reflexiones morales* del P. Quesnel y prohíbe su venta. En 16 del mismo mes, un despacho del rey al cardenal de La Tremoille, embajador en Roma, le notificaba la orden de pedir oficialmente al Vaticano una bula contra la obra de Quesnel.

«Creo complacer á Su Santidad, escribía Luis XIV, dirigiéndome á ella en demanda de remedios para el mal que advierto y los socorros necesarios para el mantenimiento de la sana doctrina... Considerando la constitución que solicito como una consecuencia de la que dió el papa sobre el *Caso de Conciencia* y el *Silencio respetuoso*, me comprometo á hacerla aceptar por los obispos de Francia con el respeto que le es debido.»

Molinistas y ultramontanos hubieron de esperar aún durante veintidós meses el triunfo completo, pues hasta 8 de septiembre de 1713 no dió Clemente XI solemnemente razón á los obispos de la Rochela y de Luzón, á Fenelón y á los jesuitas. La bula *Unigenitus*, dictada en aquella fecha, condenaba á Noailles y á todos los amigos de los jansenistas y á los galicanos, desde el momento en que condenaba ciento y una proposiciones sacadas de las *Reflexiones morales* del P. Quesnel sobre el Nuevo Testamento, «por ser respectivamente falsas, capciosas, malsonantes, capaces de ofender los oídos piadosos; escandalosas, perniciosas, temerarias, injuriosas para la Iglesia, ultrajantes para las potestades seculares; sediciosas, impías, blasfematorias, sospechosas de herejía, con trazas de herejía, favorables á los herejes, á las herejías y al cisma; erróneas, rayanas en la herejía y á menudo condenadas; y finalmente por heréticas y porque renuevan antiguas herejías, principalmente aque-

llas que están contenidas en las famosas proposiciones de Jansenio, tomadas en el sentido en que han sido condenadas.»

Pero las cosas se habían exagerado y profundizado demasiado para que aquel golpe tremendo no fuese doblemente inútil; y muy pronto hubo de verse que no mataba ni el Galicanismo, que el rey consentía en sacrificar al papa, ni el Jansenismo, que el papa aplastaba para contentar al rey, y antes al contrario prestaba á uno y otro nueva vida.

V.—Persistencia y resistencia del Galicanismo y del Jansenismo aliados (1713-1715)

Prestaba nueva vida al Galicanismo bajo sus dos formas, eclesiástica y parlamentaria,

Para «recibir» la bula *Unigenitus* se necesitaba un órgano del clero nacional. Había ó podían reunirse fácilmente en París cuarenta y ocho prelados, entre cardenales, arzobispos y obispos, y el gobierno constituyó con ellos una asamblea «extraordinaria» del Clero á la que pudo presentar, si no canónicamente, casi legalmente el documento pontificio. Sólo ocho, Noailles entre ellos, se opusieron rotundamente á la recepción de la bula, y en el resto de Francia únicamente catorce ó quince siguieron su ejemplo; pero la aceptación tampoco fué esta vez tal como había esperado la Santa Sede y tal como la había deseado y prometido Luis XIV y como debiera haber sido para acabar enteramente el asunto, es decir, la aceptación absoluta, sin reserva ni limitación de ninguna clase. El canciller Voysin hubo de volverse lastimosamente con un «modelo de pastoral» expeditiva que, por invitación de la corte, habían de firmar ciegamente los obispos. El mismo cardenal de Rohán, limosnero mayor del rey, y, en unión de Bissy, su agente principal en la asamblea, toma en serio su cometido y á propuesta suya se acuerda unir á la bula, cuando se publique, una instrucción pastoral convenida. Y también en aquella ocasión, al igual que había sucedido con la bula *Vineam*, por más que la instrucción condenase los errores de Quesnel «de la misma manera y con los mismos calificativos» que el papa, el simple hecho de que se añadiera una «instrucción» explicativa á la bula pontificia, destruía todo el buen efecto á los ojos de Roma y de los enemigos del Jansenismo, puesto que aquella adición significaba que «al publicar la constitución era menester explicar al pueblo los errores que el papa había condenado y las verdades contra las cuales no había querido atentar;» que era indispensable la aceptación de los obispos para traducir y autorizar la sentencia pontificia; y finalmente, que los prelados franceses seguían obstinados en no juzgar como el papa si no juzgaban con él. Los jansenistas estuvieron en sus glorias: esa supuesta sumisión que acepta lo mandado por el Doctor por excelencia, dándole al mismo tiempo una lección, escribía en 4 de febrero de 1714, el P. Quesnel, es más ofensiva que una negativa franca. Y sin pérdida de momento, llevaron las cosas hasta los últimos límites. El cardenal de Noailles que, poco antes hablando con Godet Desmarais había dejado escapar la palabra cisma, no vacila ahora en reclamar públicamente la convocación de un concilio general, y en 5 de febrero de 1714 firma con sus amigos de la Asamblea

una carta al papa negándose á aceptar la condenación dictada por Roma. El rey no quiere que esa carta sea enviada á su destino y en 25 del mismo mes «destierra» en sus diócesis á los siete partidarios de Noailles y prohíbe á éste que se presente en Versalles; pero los siete obispos desterrados dejan al arzobispo de París una «procuración» para que obre en nombre de ellos, y el arzobispo declara sin tardanza en una carta pastoral y en una pastoral solemne, «que recurre de nuevo al papa mejor informado.» Mientras tanto, prohíbe la recepción de la bula en la diócesis de París.

Los contemporáneos califican aquel acto de «extraordinario,» «inaudito,» tanto más cuanto que Noailles aparenta, al mismo tiempo, no discutir el fallo del papa contra el Jansenismo. En el momento en que llegaba la bula á París, el cardenal había resuelto condenar el libro de Quesnel, causa determinante de la bula, y ahora reproducía la condenación del mismo. De modo que lo que censuraba en la bula era un acto de mal gobierno de la Santa Sede, un fallo irregular, una intromisión funesta de la curia romana en los asuntos de Francia. Jamás el Galicanismo había llegado tan lejos en punto á insubordinación provocadora; por esto tenía el papa razón de sobras para reprobar, en su breve de 28 de marzo de 1714, aquella pastoral de Noailles como «*redolens schisma*.» Fenelón podía decir que el cisma, «en cuanto á lo efectivo, estaba ya formado.»

En efecto, los obispos que se niegan á aceptar la bula, tienen en su favor á la Sorbona, á la que los ultramontanos y los agentes del rey sólo á fuerza de reales órdenes y de amenazas arrancan el registro de la bula (1—5 de marzo de 1714) (1). Y apenas obtenido ese registro, un grupo de doctores discute su validez canónica. Las facultades de Reims y de Nantes apoyaban á la Sorbona.

También el bajo clero pactaba con los «protestantes;» envidioso en todos tiempos de los altos dignatarios y de los grandes beneficiados, aprovecha esta ocasión para demostrar que hay que contar con él. Publicistas atrevidos le ayudan y acepta, respecto de su misión no reconocida, teorías que entrañan graves consecuencias; así se declara que los obispos nada han de hacer «sin la participación de los sacerdotes, sucesores como ellos de los Apóstoles,» y que como ellos han recibido de Jesucristo, «en la persona de los setenta y dos discípulos,» la misma cualidad de autoridad moral. «El segundo orden, que es más numeroso que el de los obispos, componiase actualmente, para honor de Francia, de eclesiásticos sabios y virtuosos;» pues bien, un gran número de estos eclesiásticos declaran que «si las explicaciones que de la bula que han de dar los obispos no les parecen suficientes... no dejarán de rechazarlas.»

Finalmente, la misma masa de fieles tendía á agruparse en torno de Noailles y de sus amigos. Entre los folletos y tratados de teología y de derecho canónico que se publican entonces en tanto número como en otro tiempo las Mazarinadas, los hay, como entre éstas las había, de carácter revolucionario, como por ejemplo aquel *Temoignage de la vérité dans l'Eglise* (Testimonio

de la verdad en la Iglesia) (2) cuyo autor anónimo afirmaba que ni los obispos, ni siquiera los sacerdotes, son los únicos jueces de la fe, sino que es el pueblo quien decide acerca de ella. Aquel folleto fué «extraordinariamente ponderado, solicitado y aplaudido.» La bula *Unigenitus* amenazaba transformar en un partido popular aquel Galicanismo eclesiástico que en el siglo anterior había acabado por no ser más que una opinión de escuela.

No menos vigoroso es el renacimiento del Galicanismo parlamentario.

Obedeciendo á la voluntad del rey, imperiosamente por él manifestada, la Gran Cámara y la Tournelle reunidas se ven obligadas, en 15 de febrero de 1714, á registrar la bula pontificia; pero la presión oficial no impide que inmediatamente después los parlamentarios se aperciban, para el momento en que el rey, que declina, haya desaparecido, á una lucha abierta que prevén desde hace tiempo.

En efecto, veinte años ó más hace que les tienen alarmados las debilidades de Luis XIV con la curia romana. En 1695, poco después del desestimiento real de 1693, han conseguido, no sin trabajo, un pequeño desquite, haciendo que se promulgue un edicto sobre la jurisdicción eclesiástica que, bajo el pretexto de coordinar en un código, conforme con los deseos de la Asamblea de 1682, las numerosas resoluciones adoptadas sobre estas materias, aspiraba visiblemente á determinar todos los derechos y todos los deberes del clero francés sin el papa y prescindiendo de su autoridad. El jefe secreto y siempre que puede el órgano público de esa oposición parlamentaria al ultramontanismo es Enrique Francisco Daguesseau, que está apasionadamente convencido de que «todas las cuestiones y todos los negocios nacidos en Francia, sea cual fuere su índole, han de ser primeramente examinados, discutidos y juzgados en Francia antes de ser llevados al tribunal del Sumo Pontífice,» y cuyo gran odio es contra la pretensión ultramontana de hacer de nuestros obispos «simples alguaciles encargados de la publicación de los decretos de la Santa Sede.» La bula *Unigenitus* no tiene en Francia validez, como no la tuvo en otro tiempo el Concilio de Trento, y los obispos que la han rechazado han obrado más conforme á derecho que los que la han aceptado, porque «el papa, fuera de la ciudad de Roma, no tiene sobre sus fieles más que una jurisdicción mediata» y sólo puede «proponer al resto de la Iglesia las leyes que le parezcan útiles,» correspondiendo á los obispos, «en virtud de su jurisdicción inmediata» sobre cada uno de los pueblos cristianos, notificar ó no esas leyes á sus diocesanos. El rey, al «intimar» á los obispos que aceptaran aquella bula, ha sido el primero en prevaricar, ya que no puede hacer que no subsistan las antiguas libertades nacionales, ni abdicar ni hacer abdicar á Francia ante el papa. Tales son las tesis que Daguesseau y con él los escritores parlamentarios sientan entre la clase media de una manera tan sólida que subsistirán hasta el siglo XIX; y de esta suerte la bula contra el Jansenismo proporciona al Galicanismo, de-

(1) Los que mayor oposición hicieron en la Sorbona y en París fueron los doctores Boursier, de Asfeld, de Lavigerie, La Paige, el P. de Etemare, Nicolás Le Gros, etc.

(2) Atribuído al P. Desbordes, condenado por el Parlamento en 21 de febrero de 1175.